

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraiso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 124/75, a instancia de Jesús Maestro Aznar representado por el Procurador don Pedro Pujol Martínez, contra «Ibermónaco, S. A.», sobre reclamación de 15.157.000 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, el siguiente bien mueble embargado:

«Parcela O-1 de uso colectivo del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional, hacienda de La Manga, de Cartagena, sita en el paraje de La Manga del Mar Menor, Diputación de Lantiscar, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 9.900 metros cuadrados. Linda: Por el Oeste o frente, con la Gran Vía de La Manga; por el Sur o derecha, entrando, con las parcelas M. y N.; por el Este o espalda, con la zona marítimo-terrestre del mar Mediterráneo, propiedad de la Compañía Mercantil «Compañía Urbanizadora de Nuestra Señora del Mar Menor, S. A.», y por el Norte o izquierda, con la parcela O-2».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio 87, libro 95 de la segunda sección, finca 7.458.

Se hace constar que dicha finca está valorada en la cantidad de 14.850.000 pesetas.

Se señala para dicha subasta el próximo día doce de mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de su valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero.

Se hace saber que el título de propiedad de dicho bien inmueble está de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del título, así como quedarán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Enrique Lizabe Paraiso.—El Secretario.—3.386-C.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 1222-76, a instancia de «Banco de Madrid, S. A.», contra Fernando del Río Nevado, sobre reclamación cantidad, en los que, por pro-

videncia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 18 de mayo de 1978 en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en la calidad de ceder el remate a un tercero.

La diferencia del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación. Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularización y que las cargas y gravámenes anteriores quedan subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en su pago, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—3.195-C.

Bienes que se sacan a subasta

«Local de vivienda de la izquierda, planta 3.ª, de la casa Meléndez Valdés, número 67. Tiene su entrada por la meseta de escalera y hace mano centro derecha. Se denomina piso 3.º C. La superficie aproximada, incluida la ocupada por los muros, es de sesenta y un metros veintidós centímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo, mirado desde la calle. Linda, por su frente, con el patio lateral izquierdo de la casa, al que tiene dos huecos, y vivienda izquierda del frente B de la planta, en línea quebrada: por la derecha, entrando, con meseta de la escalera, y vivienda derecha del fondo, D, de la planta, en dos rectas que forman entre sí ángulo obtuso por la izquierda con casa número 65 de calle Meléndez Valdés, y por el fondo, en línea quebrada, con patio posterior izquierda, al que tiene tres huecos, y vivienda derecha, del mismo fondo D de la planta. Su cuota en el condominio es del 2,50 por 100, con exclusión del de calefacción, que en su día se determinará en el Reglamento de la Comunidad.»

El precio de tasación es de 1.364.000 pesetas.

El presente se expide para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la debida antelación al día de subasta.

Don Antonio Martínez Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 715/77-S, a instancia del Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, en representación de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Juan Caparrós Martínez y don Julio Gómez Alarcón, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y por providencia de es-

ta fecha, acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días, y condiciones que luego se expresaran los siguientes bienes hipotecados:

División número 143.—En el edificio B-5 de la calificación, situado en la ciudad de Valencia, calle Daroca, número 21, en la primera planta, número 143, vivienda tipo A, puerta número 4, con una superficie útil de 56 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y deslunado; derecha, entrando, la vivienda puerta 5; izquierda, deslunado, y el edificio número 19 de la calle Daroca, y fondo, patio de luces.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente, al tomo 1.301, libro 254 de afueras, folio 183, finca 25.782, inscripción primera.

División número 148.—En el edificio B-5 de la calificación, situado en la ciudad de Valencia, calle Daroca, número 21, en la segunda planta alta, número 148, vivienda tipo C, puerta número 9, con una superficie útil de 49 metros cuadrados. Linda: frente, rellano escalera y las viviendas puertas 8, 12, 16 y 20, respectivamente, en cada planta alta; derecha, entrando, las viviendas puertas 10, 14, 18 y 22, respectivamente, en cada planta alta y deslunado; izquierda, patio de luces y fondo deslunado, y el edificio número 23 de la calle Daroca.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente, al tomo 1.301, libro 254 de Afueras, folio 191, finca 25.788, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, 2.º, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta, el de ochenta y siete mil seiscientos sesenta pesetas la finca correspondiente a la división número 143, y el de setenta y seis mil seiscientos cincuenta pesetas la finca correspondiente a la división número 148, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularización y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Castro.—El Secretario.—3.242-C.

MANRESA

El señor Juez de Primera Instancia de Manresa hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a solicitud de doña Resurrección Quesada Miras, se sigue expediente número 253 de 1976, para

declarar el fallecimiento de su esposo, don José García Felices, hijo de Emilio y de Victoria, de veinticuatro años de edad en 1933, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Sierra de Serón, provincia de Almería, y del que no se tienen noticias desde el año 1938, en el que tomó parte en las operaciones militares durante la guerra de liberación, perteneciendo a las tropas republicanas y operando en el frente de Teruel.

Dado en Manresa a 13 de febrero de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín José Ortiz.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans.—3.599-E.

y 2.º 15-4-1978

NAVALMORAL DE LA MATA

Doña Josefina Triguero Agudo, Juez de Primera Instancia de Navalmoral de la Mata v su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Antonia Díaz Barquita, que a estos efectos goza de los beneficios de pobreza, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Segundo Muñoz Cabanas, hijo de Juan y de Jacinta, que de apareció de su domicilio en Valdelacasa de Tajo, de donde era vecino, el día 28 de septiembre de 1938, cuando contaba treinta y siete años de edad, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público por dos veces, con intervalo de quince días, conforme determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Navalmoral de la Mata a 8 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.707-E

y 2.º 15-4-1978

NOYA

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente sobre declaración de ausencia de Cipriano Andrés Lampón Regueira, hijo legítimo de Manuel Lampón Regueira y de Lucía Regueira Oliveira, de veintidós años, el cual se ausentó en 1971 hacia los Estados Unidos de América, sin que desde entonces se tuviesen noticias del mismo.

Noya, 28 de febrero de 1978.—El Juez de Primera Instancia, José Cambón Suárez.—2.189-C.

y 2.º 15-4-1978

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que por doña Mercedes Matavacas Vilademunt, vecina de Sabadell, calle San Quirico, número 37, se ha presentado solicitud en este Juzgado de que se declare el fallecimiento de su esposo, don Pedro Costa Solé, nacido en esta ciudad el día 23 de junio de 1907, hijo de Pedro y de María, respecto del cual se dictó auto en este mismo Juzgado el día 27 de mayo de 1971, por el que se le reputaba en situación de ausencia legal, habiéndose dictado providencia en esta fecha en el expediente al efecto incoado, número 31 de 1978, por la cual se dispone la publicación del presente, dando conocimiento del mismo, a los efectos previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a 24 de enero de 1978.—El Magistrado.—El Secretario.—799-D

y 2.º 15-4-1978

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de las hermanas Concepción y María Linares Iglesias de ochenta y tres y ochenta y un años, hijas de

Manuel y Carmen, naturales y vecinas que fueron de Santiago, que emigraron a América y desde 1950 no se tienen noticias, ignorándose su paradero.

Dado en Santiago a 11 de febrero de 1978.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—2.220-C.

y 2.º 15-4-1978

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 661 de 1977, se siguen autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra las «Fundiciones Sánchez Balza, S. A.», vecina de Alcalá de Guadaíra, Polígono La Red, carretera Málaga, kilómetro nueve, sobre cobro de un crédito hipotecario de 10.170.144 pesetas, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno que formó parte de la finca "La Red", del término municipal de Alcalá de Guadaíra, con una superficie de diez mil metros cuadrados, y de forma rectangular, que linda por todos sus vientos con terrenos de la finca "La Red", de la que se segregó, propiedad de los señores Herederos de don José Marañón Jiménez constituyendo su lindero Este una carretera en construcción, que parte del kilómetro nueve, hectómetro cincuenta y ocho, en la parte derecha de la carretera Sevilla a Alcalá de Guadaíra. Sobre ella existe un edificio de mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, de los cuales mil seiscientos metros cuadrados son naves industriales, y doscientos cincuenta metros cuadrados, oficinas y servicios. Su construcción es de estructura metálica, cerrado con ladrillo y tejado de uralita.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al folio 21, tomo 642, libro 230, finca 9.324. Valorada en doce millones de pesetas.

El acto de dicha tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de novecientas mil pesetas, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 4 de marzo de 1978.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—4.977-E.

VIGO

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de Vigo,

Hace público que en este Juzgado, y bajo el número 164-1978, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco de Galicia, S. A.» antes «Banco de Vigo, S. A.», de esta ciudad, repre-

sentado por el Procurador don Carlos Núñez Gayoso, contra don Luis Malvar González, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Pontevedra, con domicilio en avenida de Buenos Aires, número 44; por escritura pública de 21 de febrero de 1975, autorizada por el Notario de Vigo don Luis Solano Aza, el demandado recibió a préstamo de su cliente la cantidad de diecinueve millones quinientas mil pesetas, a cuya devolución se obligó en el término de cincuenta y cuatro meses a contar de la fecha del documento, y a satisfacer mientras estuviese vigente el préstamo el interés anual del 14 por 100, pagadero por trimestres vencidos, todo ello en el domicilio del Banco acreedor en esta ciudad de Vigo; que en garantía del pago de los diecinueve millones quinientas mil pesetas de los intereses de un año correspondientes a dicha suma y de un millón de pesetas más que se señalaron para gastos y costas, en caso de reclamación judicial, don Luis Malvar González constituyó primera hipoteca voluntaria a favor del «Banco de Galicia, S. A.», sobre la urbana sita en la calle de García Camba, número 8, de la ciudad de Pontevedra, que en la escritura se describe así:

«Una casa de sótano, planta baja, cinco pisos altos y ático, situada en la calle de García Camba, número 8, de la ciudad de Pontevedra, que ocupa la extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, y limita: por su frente, que es el Norte, con dicha calle de García Camba; por el Sur, con propiedad de las señoritas Carmen, Esperanza, Clotilde y María Luisa Casas-Builla Rodríguez, y además de don Ramiro Lino Martínez; al Oeste, con más del mismo don Ramiro Lino, y por el Este, con más de las expresadas señoritas Casas-Builla Rodríguez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 558, libro 213, folio 114, finca 18.011, inscripción primera.

La referida primera copia de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria ha sido inscrita con fecha 12 de abril de 1975 en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 558, término Pontevedra, libro 213, folio 114 vuelto, finca 18.011, inscripción segunda.

Los interesados tasarán dicha finca, para casos de subasta, en veinticuatro millones de pesetas.

La referida finca, que se deja reseñada y que ha sido hipotecada, se saca a pública subasta por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, para cuyo acto se señala la hora de once de la mañana del día veintidós de mayo próximo, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Príncipe, número 56, primero derecha, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento dedicado al efecto el diez por ciento cuando menos del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Vigo a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—3.192-C.